



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-14025688-MGEYA-LOTBA Aprueba Contratación Directa N° 20/18 Seguros de Vida Colectivos Optativos

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 88-LOTBA/17, la Resolución de Directorio N°47-LOTBA/17, el Expediente Electrónico N° EX-2018-14025688-MGEYA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la contratación que tiene por objeto un servicio de cobertura de los Seguros de Vida Colectivos Optativos para el personal de LOTBA S.E., sus cónyuges y grupo familiar, y el Seguro de Sepelio a Reintegro;

Que la Subgerencia de Capital Humano informó la necesidad de proceder a la renovación de la contratación de los referidos seguros optativos;

Que tanto el Artículo 28, inciso 11, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), como el Artículo 11 inciso b) apartado 11 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., prevén la contratación directa en el supuesto de contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebre LOTBA S.E. con las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate;

Que en virtud de ello, la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones, solicitó cotizaciones de Seguros de Vida Colectivos Optativos a las aseguradoras Nación Seguros S.A. (CUIT N° 30-67856116-5) y Provincia Seguros S.A. (CUIT N° 30-52750816-5);

Que Nación Seguros S.A. presentó la cotización económicamente más conveniente a los intereses de LOTBA S.E, entendiéndose que correspondería efectuar la Contratación Directa con la mencionada firma;

Que la citada aseguradora es una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria por lo que se encuentra reunido el requisito legal para considerar la presente una contratación de carácter interadministrativo;

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha intervenido en la confección del Contrato cuya aprobación se propone;

Que la Gerencias Administrativa y Técnica y las Subgerencias de Asuntos Legales y Capital Humano han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto N° 88-LOTBA/17;

EL DIRECTORIO DE LOTERÍA
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 20/18, de conformidad con lo establecido en los Artículos 28 inciso 11 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5666) y 11 inciso b) apartado 11 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de esta Sociedad, que tiene por objeto la contratación de los Seguros de Vida Colectivos Optativos para el personal de LOTBA S.E., sus cónyuges y grupo familiar, y el Seguro de Sepelio a Reintegro.

Artículo 2º.- Apruébase el Contrato Interadministrativo a celebrarse entre LOTBA S.E. y Nación Seguros S.A., que como Documento Oficial N° IF-2018-16172768-LOTBA forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Facúltese al Sr. Presidente y/o a quien éste designe a suscribir el Contrato Interadministrativo que por la presente Resolución se aprueba.

Artículo 4º.- Autorízase a la Subgerencia de Capital Humano a efectuar los descuentos que resulten pertinentes en cada liquidación de haberes de los empleados que opten por algunos de los seguros incluidos en el Contrato que por el Artículo 2º se aprueba y a la Gerencia Administrativa y Técnica a la realizar las transferencias pertinentes una vez conformados los servicios.

Artículo 5º.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones realícense las tramitaciones a que hubiere lugar.

